



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 221/2018**  
**Bahía Blanca, 11 de junio de 2018**

**VISTO**

El contenido de la Res CSU 567/11. Reglamento de estudios de posgrados profesionales.

El contenido de la Res. DCS 106/18, mediante la cual se otorga el aval a la Especialización en Cuidados Enfermeros para el adulto en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la docente Lic. Mg. Brenda Di Giácomo presentó una solicitud de aval a la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el adulto en estado crítico”;

Que, los temas que toma el posgrado son deficitarios en la currícula de pregrado de Licenciatura en Enfermería;

Que el Ministerio de Salud de la Nación en su Resol 199/2011 reconoce dicha especialidad;

Que, el desarrollo de posgrados y en particular especialidades están considerados como plan de mejora en la autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería presentada ante la CONEAU;

Que el desarrollo y la formación continua son de gran relevancia para la práctica profesional;

Que el mismo resulta de interés para el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que se realizaron los cambios sugeridos por la Comisión de Posgrados Profesionales para su aprobación en las siguientes instancias;

Lo aprobado en sesión plenaria el 6 de junio;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Derogar la Res DCS 106/18.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Proponer la creación de la carrera de Posgrado “Especialización en Cuidados Enfermeros para el adulto en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud, que figura como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Proponer la aprobación del plan de estudios de la carrera de Posgrado “Especialización en Cuidados Enfermeros para el adulto en estado crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud, que figura en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Elevar a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su aval y al Consejo Superior Universitario y Asamblea Universitaria a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M<sup>o</sup> PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD